



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA  
**MUESTRA DE  
TEATRO**  
PARA  
**BEBÉS  
NIÑOS Y  
JÓVENES  
2020**



DIRECCIÓN GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL

[www.culturacolima.gob.mx](http://www.culturacolima.gob.mx)

[culturacolima](https://www.facebook.com/culturacolima)

[@culturacolima](https://twitter.com/culturacolima)

[#ColimaEsCultura](https://twitter.com/ColimaEsCultura)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



El **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
a través de su **SECRETARÍA DE CULTURA**

## **CONVOCA**

a las compañías y agrupaciones teatrales profesionales del país a participar con puestas en escena dirigidas a jóvenes audiencias a la

## **Muestra de Teatro para Bebés, Niños y Jóvenes 2020**

virtual, que se llevará a cabo en el estado de Colima del 29 de octubre al 25 de noviembre del 2020 a través de las plataformas digitales de la Secretaría de Cultura de Colima.

### **OBJETIVOS**

- Propiciar el acercamiento de las audiencias jóvenes a las artes escénicas para contribuir al ejercicio de sus derechos culturales.
- Promover y difundir las producciones teatrales infantiles mediante un híbrido entre las puestas en escena y la producción audiovisual que será presentado en plataformas digitales de la Secretaría durante la contingencia sanitaria del COVID-19, con el fin de aminorar la propagación del virus Sars-Cov-2.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

La Muestra de Teatro para Bebés, Niños y Jóvenes fomenta el teatro en la niñez y juventud. Las obras que la conformen deberán estar dirigidas a toda la familia, con temáticas especiales para las audiencias jóvenes: primera infancia, niñas y niños y jóvenes. Se buscan propuestas profesionales y respetuosas de la inteligencia de los infantes, que aborden sus problemáticas y necesidades y que resulten apropiadas para ser vistas desde formatos digitales en casa.

## **1. LOS PARTICIPANTES**

- 1.1** Podrán participar compañías y agrupaciones teatrales profesionales del país con puestas en estreno o en repertorio producidas en video para difusión en medios digitales de la Secretaría de Cultura, sin fines de lucro.
- 1.2** Podrán postular hasta dos propuestas escénicas por compañías o agrupaciones teatrales, sin embargo, sólo se podrá seleccionar una propuesta.
- 1.3** La compañía o agrupación teatral nombrará a un representante por puesta en escena

## **2. RESTRICCIONES**

- 2.1** No podrán participar:
  - a. Trabajadores al servicio de las instituciones convocantes, independientemente de su modalidad de contratación.
  - b. Montajes de estudiantes de teatro que actualmente cursen sus estudios o que sean resultado de procesos académicos.
  - c. Propuestas que hayan formado parte de la programación del Festival de Teatro para Bebés, Niños y Jóvenes de la Zona Centro Occidente 2018.
  - d. Quienes actualmente reciban apoyo, beca o estímulo de instancias culturales federales y/o estatales.

## **3. LA PUESTA EN ESCENA**

- 3.1** Las puestas en escena que deseen postularse, podrán hacerlo en formato libre, dentro de alguna de las siguientes modalidades: teatro de actores, teatro de títeres y marionetas, teatro de sombras, teatro negro, teatro gestual, cabaret, interdisciplinaria, entre otros. Los criterios de selección serán: contenido apropiado para audiencias jóvenes, propuesta escénica y condiciones técnicas de la producción audiovisual. Quedarán excluidos los trabajos que promuevan la violencia o la discriminación en cualquiera de sus formas.
- 3.2** Las puestas en escena que postulen a la convocatoria se recibirán en formato digital, haciendo uso de los recursos tecnológicos de producción audiovisual que convenga a cada compañía. Los criterios técnicos mínimos que se tomarán en cuenta son: especial cuidado en las condiciones de iluminación, nitidez y la resolución del video con una calidad mínima FULL HD 1920 x 1080 y sonido estéreo; así como estar montado en un servidor de video como Youtube, Vimeo, VEVO, entre otros, e incluir el hipervínculo que dirija a éste (y su contraseña, si es un video privado).
- 3.3** La producción del video que muestre la puesta en escena puede incluir diferentes planos, movimientos de cámara, emplazamientos de la cámara, dependiendo de la propia propuesta escénica.
- 3.4** La duración mínima de los videos será de 20 minutos para propuestas dirigidas a bebés y de 40 minutos para el resto de audiencias, sin considerar cortinillas, plecas o videos institucionales.
- 3.5** Deberá ser una puesta en escena profesional y estar dirigida a uno o varios públicos de las diferentes audiencias jóvenes: bebés, niñas y niños y jóvenes.

- 3.6** Contar con la autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular o los titulares de los derechos de las obras sujetas a derechos autorales que permita la participación en el marco de la Muestra virtual.

#### **4. COMPROMISOS DE LAS AGRUPACIONES TEATRALES**

- 4.1** Las compañías que resulten seleccionadas darán una presentación en streaming a través de los medios digitales de la Secretaría de Cultura que se designen para tales efectos con autorización de derechos de autor para su transmisión. Es responsabilidad del postulante contar con la licencia de uso o cesión de derechos de autor correspondiente para la reproducción, adaptación, compilación, almacenamiento y distribución de los contenidos propios de la obra durante, al menos 48 horas, por lo que, la Secretaría se deslinda de posibles controversias jurídicas.
- 4.2** Las compañías o agrupaciones teatrales seleccionadas podrán participar en las actividades de capacitación virtual que se realicen durante la Muestra de manera voluntaria.

#### **5. COMPROMISOS DE LA INSTANCIA CONVOCANTE**

- 5.1** La instancia convocante se compromete a presentar, en el periodo de la muestra, en sus plataformas digitales vía streaming, los videos de las puestas en escena que sean seleccionadas por un Comité Dictaminador designado por la instancia organizadora.
- 5.2** Para esta convocatoria, el Comité Dictaminador seleccionará máximo 23 puestas en escena. El representante de cada puesta en escena seleccionada recibirá un pago de honorarios o servicios profesionales, para la agrupación o compañía teatral, por \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, para lo cual deberá entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y cumplir con los requisitos del trámite administrativo correspondiente, en apego a las leyes de la materia y los lineamientos de pago de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima. Para el trámite y el ejercicio de los recursos deberán observarse las disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

#### **6. REQUISITOS**

- 6.1** Las agrupaciones interesadas deberán cumplir con la totalidad de las bases y requisitos de esta convocatoria y enviar la documentación requerida al correo electrónico teatro.infjuv.colima@gmail.com e indicar en el asunto, el nombre de la compañía y procedencia, así como la siguiente documentación en un solo envío:
- a. Carpeta digital en PDF con:
    - I. Formato de inscripción y aviso de privacidad firmado disponible en [www.culturacolima.gob.mx](http://www.culturacolima.gob.mx)
    - II. Carta de designación del representante de la puesta en escena firmada por todos los integrantes, donde se le autorice realizar las gestiones administrativas en nombre de cada uno. Formato libre.

III. Carta compromiso (disponible en [www.culturacolima.gob.mx](http://www.culturacolima.gob.mx))

IV. Documentación del representante del grupo en PDF:

- Identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte)
- Cédula de Identificación Fiscal (CIF) y Constancia de Situación Fiscal vigente
- CURP
- Comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 60 días (recibo de agua, de energía eléctrica o telefónico)
- Carátula del estado de cuenta bancaria con CLABE, vigente.
- Opinión de cumplimiento del SAT positiva

**6.2** Los organizadores no se hacen responsables de documentos y/o materiales remitidos de manera parcial o posterior a la primera entrega.

**6.3** Sólo serán consideradas las postulaciones cuya documentación esté completa, legible, vigente y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, las cuales, una vez que aprueben la revisión administrativa, serán enviadas al Comité Dictaminador correspondiente. Para ello, la Secretaría de Cultura, en los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, realizará un proceso de revisión administrativa, que determinará las puestas en escena que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en la base 6.1 de la presente convocatoria. Lo anterior, atendiendo a la normatividad aplicable, que se requiere para realizar el trámite administrativo de gestión del pago de los estímulos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Cultura y a las Leyes en la materia.

## 7. FECHAS

**7.1** La presente convocatoria estará abierta desde su publicación, el 08 de septiembre y el cierre será el 05 de octubre de 2020 a las 23:59 horas.

**7.2** Los resultados se darán a conocer el 20 de octubre de 2020 a través de la página web [www.culturacolima.gob.mx](http://www.culturacolima.gob.mx) y en las redes sociales de la misma.

**7.3** Las compañías y agrupaciones teatrales seleccionadas entregarán, adicionalmente, a la Secretaría de Cultura de Colima:

- a. Video de la obra en calidad HD FULL con sonido estéreo en formato MP4 y MOV.
- b. Cinco fotografías o fotogramas de la puesta en escena con alta resolución de un tamaño mínimo de 20 pulgadas por el lado más largo y con resolución mínima de 300 dpi en formato JPG para la difusión sin fines de lucro.
- c. Documentación necesaria para el trámite administrativo.

## 8. COMITÉ DICTAMINADOR

**8.1** Las postulaciones serán evaluadas por el Comité Dictaminador, designado por la institución convocante e integrado por tres profesionales del teatro, quien emitirá resultados observando los criterios establecidos en el numeral 3, a través de un dictamen en el que justificará su fallo, el cual será inapelable.

**8.2** La programación de las puestas en escena seleccionadas correrá a cargo de

la Secretaría de Cultura de Colima y se dará a conocer a partir de la segunda quincena de octubre.

**8.3** Las propuestas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria quedan automáticamente descartadas.

**8.4** La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

**8.5** La presente convocatoria no podrá declararse desierta.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el comité dictaminador.

Para mayores informes comunicarse al correo electrónico **teatro.infjuv.colima@gmail.com**

Colima, Colima, a 8 de septiembre de 2020

**“La presente convocatoria es apoyada con recursos federales a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC, de la Secretaría de Cultura Federal”**

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**VINCULACIÓN CULTURAL**

**MUESTRA DE  
TEATRO**  
PARA  
**BEBÉS  
NIÑOS Y  
JÓVENES  
2020**

**#ColimaEsCultura**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**COLIMA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



[www.culturacolima.gob.mx](http://www.culturacolima.gob.mx)



culturacolima



@culturacolima